

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 225/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores Enrique CORNEJO, Rolando BONACCHI y Rubén Amílcar PERALTA GALVÁN, este último en carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y,

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 9 de mayo de 1973, se le concede al Agente Edgardo Pablo MALASPINA, licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses a partir del 23 de abril y hasta el 22 de octubre del corriente año, inclusive, atento lo establecido en el Art. 102º, del Reglamento Judicial (Régimen de Licencias).

II. Que con fecha 10 de septiembre del corriente año, el señor Juez de Paz subrogante del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, don Luis Alberto MORÁN, comunica que el agente Edgardo Pablo MALASPINA, se ha reintegrado a sus funciones ese mismo día;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Art. 1º. Dejar sin efecto a partir del 9 de septiembre del corriente año, la licencia que por razones extraordinarias establecida en el Art. 102º, del Reglamento Judicial (Régimen de Licencias), venía usufructuando el Agente del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, don Edgardo Pablo MALASPINA, atento lo informado por el señor Juez de Paz subrogante del Juzgado de Paz de San Carlos de BARILOCHE, don Luis Alberto MORÁN.

Art. 2º. Regístrese, notifíquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

BRUSA - Secretario STJ.